



UGT JUSTICIA I N F O R M A



UNION PROFESIONAL DE CIENCIAS
FORENSES

GUARDIAS DEL IMELEC: LA PROPUESTA ES TOTALMENTE INSATISFACTORIA PARA UGT. MESA DE NEGOCIACION CON LA GENERALITAT.

Previamente a entrar a discutir la regulación del sistema de guardia que propone la Generalitat, **desde UGT hemos planteado la exigencia de abordar las mejoras retributivas de los complementos específicos que están pendientes de negociación como se hizo con el resto de funcionarios.** Además le indicamos que el Ministerio ya ha anunciado que pretende hacer una propuesta de mejora que alcanzará el 8% de incremento de dichas retribuciones. Hasta ahora hemos estado expectantes porque estábamos convencidos del "desconocimiento" que la Generalitat tenía respecto de la organización del IMELEC, pero hemos estado esperando cerca de un año y ya empieza a colmarse nuestra paciencia.

Entrando en la regulación de las guardias, desde UGT hemos manifestado nuestra sorpresa. Recordamos que hace un año, se trajo a la mesa por los representantes del IMELEC el establecimiento de guardias de 24 horas en las áreas que agruparan a 5 forenses o más. Ahora la propuesta pretende que sea a partir de 10. ¿A qué se debe el cambio?. Lo que hemos dejado claro es que **las mejoras retributivas pendientes, en ningún caso pueden venir vinculadas al desarrollo del servicio de guardia.**

Respecto del documento presentado creemos que deben dejarse claros unos principios sobre los que debe pivotar todo el documento y que son:

- La guardia de 24 horas debe ser el establecido como tipo general.**
Aceptariáramos en algún caso un modelo diferente, pero de disponibilidad nunca de permanencia.
- Llevar a cabo el **servicio de guardia** es un derecho y una obligación. Debe establecerse la garantía de que deben hacerlas todos los forenses afectados.
- Aceptamos **exenciones**, pero nunca a determinado tipo de guardias, normalmente los más gravosos, sino a todas las guardias. Esta exención por motivo de salud **debe tramitarse como adaptación de puesto de trabajo** a través del Comité de Salud y Seguridad Laboral. No puede quedar en mandos del Director.
- El sistema de guardias debe ser rotativo**, tal y como se establece en la disposición transitoria única de la orden de retribuciones de las guardias. Exigimos que exista un **sistema transparente de turnos que lo conozcan todos los**

31/10/2007

UGT. UNION PROFESIONAL DE CIENCIAS FORENSES

- forenses**, donde no tenga que buscarse sustituto cuando no puede desarrollarla, entrando por turno el siguiente del listado.
- ☑ Debe cumplirse la Directiva 2003/88/CE y la adaptación pactada en la Administración de Justicia. Así, debe garantizarse que se descansará 36 horas entre semana y 12 horas entre jornadas. Además debe establecerse que la jornada máxima semanal nunca superará las 48 horas.
 - ☑ Deben computarse las horas como se hace en los juzgados de 24 horas.
 - ☑ Por lo que respecto a la **libranza a la salida de la guardia, debe garantizarse el descanso si se sale más allá de las 21.00 horas**. Además debe darse la posibilidad de librar durante la semana siguiente en los casos de guardia desarrollada en viernes o sábado, y no el lunes que sigue al fin de semana, como se regula de forma general.
 - ☑ **Deben establecerse la entrega de vales comida.**
 - ☑ Deben **computarse los excesos de horarios** durante la guardia que superen la jornada de obligado cumplimiento igual que se hace para el resto de funcionarios.
 - ☑ Los **medios para realizar los desplazamientos nunca debe ponerlos el funcionario**. Queremos saber qué medios pondrá a disposición la administración. Además entendemos que **el tiempo para efectuarlos se debe computar como jornada**.
 - ☑ Se deben pagar las **dietas** de acuerdo con el decreto de la **generalitat** y no el del Estado.
 - ☑ Se debe **reconocer la disponibilidad como tiempo de trabajo**.
 - ☑ Si la guardia se debe continuar más allá de la hora de finalización (las 9.00 del día siguiente), **cada hora realizada de más debe abonarse como hora extra**. En consonancia con el resto de funcionarios de justicia debe abonarse la hora extra sobre los 25 euros y aplicar un incremento del 50% en nocturno, sábados, domingos y festivos. Es decir llegar a 37,5 euros.
 - ☑ Las retribuciones de las guardias de 24 horas debe ser igual al resto de funcionarios. En cuanto a las guardias de disponibilidad que pudieran establecerse de forma excepcional deben ser retribuida con 600 euros por guardia.

Creemos que estas medidas son necesarias para poder establecer un sistema de guardias que pueda garantizar a los médicos forenses y personal destinado en el IMELEC unas condiciones de trabajo adecuadas para desarrollar la labor que tienen encomendada y que ten necesaria es para el buen funcionamiento de la Administración de Justicia.

No vamos a permitir el mantenimiento de determinadas situaciones que privilegian a unos funcionarios frente a otros y lucharemos porque la Administración que tiene plena competencia sobre la estructuración del IMELEC "olvide" la institución y la deje a la deriva confiando el funcionamiento al buen hacer del Director que todos sabemos como lo ha venido haciendo hasta la fecha.



www.ugtjusticiacat.net

